



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



460

**MINISTERIO
DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 14 MAYO 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102
Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas
0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución
del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la
normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una
fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del
mismo Departamento, Padrón N° 44.590 (p) rural; -----
II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora,
expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes
actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en
consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la
Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

07/6/211
MAE/ec

re
Sj

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón N° 44.590 (p) rural, propiedad de Pierina Beltrame y Elvira, Susana y Wilson Passadore y se encuentra señalada con el N° 1E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 39919 el 13 de febrero de 2007, tiene un área de 16m²80dm² y sus deslindes son: por el Sur Suroeste, tramo recto de 58m09, con frente a Camino Varzi; por el Oeste Noroeste, tramo recto de 0m58, lindando con el Padrón N° 44.591 y por el Nor Noreste, tramo recto de 58m10, lindando con el resto del Padrón N° 44.590.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

ME
S
J

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

